



R.U.N. 76-111-40-03-001-2021-00249-00
EJECUTIVO
Demandante: GASES DE OCCIDENTE
Demandado: GUILLERMO ARANGO ARISTIZABAL

El Secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Constancia de envío Notificación.....	\$	29.000,00
Agencias en derecho.....	\$	250.000,00

TOTAL **\$ 279.000.00**

SON: SON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE

Guadalajara de Buga Valle, julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

Elaboro- ALBA.MONICA



Rad.76-111-40-03-001-2021-00249-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación y aprobación de las costas. Queda para proveer.- Buga, julio 18 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO/C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00249-00

DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P

DEMANDADO: GUILLERMO ARANGO ARISTIZABAL

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1567

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, diecinueve (19) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora se encuentra ajustada a derecho, se le impartirá aprobación.

Igualmente, al liquidarse por la secretaria del despacho las costas, a favor de la parte demandante, sin haber recibido objeción alguna, pasa para su aprobación.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- APROBAR la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

2. APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Elaboro- ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7bce9aefa9432785c3040243912cdc95ed2446e599d6f8b1bc081bcf256954a**

Documento generado en 19/07/2023 05:39:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>